

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXVI- Vol. XXVI - Ordinaria No.32 – Mayo 24 de 2019

### **CONTIENE**

**ACUERDO No. PCSJA19-11280 DE 2019** **1**  
“Por el cual se modifican los artículos 1.º y 2.º del Acuerdo PCSJA19-11268 de 9 de mayo de 2019”

**ACUERDO No. PCSJA19-11281 DE 2019** **3**  
“Por el cual se asignan unas funciones a la Coordinación Administrativa de Riohacha”

**ACUERDO No. PCSJA19-11282 DE 2019** **4**  
“Por medio de la cual se modifica el artículo segundo al Acuerdo PCSJA19-11249 del 3 de abril de 2019 en lo concerniente a la contratación de las actividades para la construcción de la sede despachos judiciales de Albania -Santander”

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Secretario

Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO PCSJA19-11280**  
**24 de mayo de 2019**

“Por el cual se modifican los artículos 1.º y 2.º del Acuerdo PCSJA19-11268 de 9 de mayo de 2019”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de 22 de mayo de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que, en los artículos 1.º y 2.º del Acuerdo PCSJA19-11268 de 9 de mayo de 2019, se adoptaron medidas transitorias de descongestión que consistieron en distribuir procesos de la Ley 1424 de 2010, para proferir el fallo, en los juzgados penales de circuito especializados en el territorio nacional.

Al implementar la citada medida, el número de procesos reportados de la Ley 1424 de 2010, por los juzgados a descongestionar, disminuyó porque se emitieron las sentencias.

En consecuencia, se hace necesario modificar la distribución de procesos, establecida en los artículos 1.º y 2.º del Acuerdo PCSJA19-11268 de 9 de mayo de 2019, con relación a los juzgados penales de circuito especializados de Neiva y Bogotá.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Modificar el artículo 1.º del Acuerdo PCSJ19-11268 de 9 de mayo de 2019, que quedará así:

*Distribución de procesos de Ley 1424 de 2010 para proferir el fallo. A partir del veintisiete (27) de mayo y hasta trece (13) de diciembre de 2019, descongestionar con la redistribución de procesos de la Ley 1424 de 2010, pendientes de sentencia, a los siguientes juzgados penales de circuito especializado:*

Despachos judiciales que entregan procesos	Número de procesos a ser distribuidos de Ley 1424 de 2010	Despachos judiciales que reciben procesos	Meta mensual de procesos por fallar en cada despacho
Juzgado 001 Penal Especializado de Cartagena, Distrito Judicial de esa misma ciudad.	90	Juzgado 001 Penal de Circuito Especializado de Santa Rosa de Viterbo	13 procesos
Juzgado 001 Penal Especializado de Riohacha, Distrito Judicial de esa misma ciudad.	57	Juzgado 001, 002 y 003 Penal de Circuito Especializado de Neiva	3 procesos

Juzgado 001 Penal Especializado de Manizales, Distrito Judicial de esa misma ciudad.	109	Juzgado 001 Penal de Circuito Especializado de Tunja	15 procesos
Juzgado 001 Penal de Circuito Especializado de Montería, Distrito Judicial de esa misma ciudad.	126	Juzgado 001 Penal de Circuito Especializado de San Andrés y Providencia	18 procesos

**PARÁGRAFO.** Si el juez considera que puede proferir el fallo en menor tiempo lo comunicará al consejo Seccional de la Judicatura correspondiente.

**ARTICULO 2.º** Modificar el artículo 2.º del Acuerdo PCSJ19-11268 de 9 de mayo de 2019, que quedará así:

*Distribución de procesos de la Ley 1424 de 2010 y la Ley 600 de 2000 para proferir el fallo en juzgados de circuito especializado de Bogotá y Neiva. A partir de veintisiete (27) de mayo y hasta trece (13) de diciembre de 2019, distribuir por reparto procesos de la Ley 1424 de 2010 y la Ley 600 de 2000 pendientes de sentencia, de los juzgados penales de circuito especializado de Santa Marta y Montería:*

Despachos judiciales que entregan procesos	Número de procesos a ser distribuidos		Despachos judiciales que reciben procesos	Meta mensual de procesos por fallar en cada despacho
	Ley 1424 de 2010	Ley 600 de 2000		
Juzgado 001 Penal Especializado de Santa Marta, Distrito Judicial de esa misma ciudad.	31	0	Dos (2) juzgados penales de circuito especializado de Bogotá	8 procesos
Juzgado 002 Penal Especializado de Santa Marta, Distrito Judicial de esa misma ciudad.	60	0		
Juzgado 001 Penal de Circuito Especializado de Montería, Distrito Judicial de esa misma ciudad.	123	0	Juzgado 001, 002 y 003 Penal de Circuito Especializado de Neiva	7 procesos
Juzgado 001 Penal de Circuito Especializado de Montería, Distrito Judicial de esa misma ciudad.	0	6	Seis (6) juzgados penales de circuito especializado de Bogotá	Un proceso hasta 13 de diciembre de 2019

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Se exceptúa de la anterior distribución de procesos al Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado de Bogotá. Los seis (6) juzgados penales de circuito especializado de Bogotá que reciban por reparto procesos de la Ley 600 de 2000 pendientes de sentencia, no se les repartirán procesos de la Ley 1424 de 2010 provenientes del distrito judicial de Santa Marta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si el juez considera que puede proferir el fallo en menor tiempo lo comunicará al consejo Seccional de la Judicatura correspondiente.

**ARTÍCULO 3.º** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**

Presidente

PCSJ/MMBD

REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ

**ACUERDO PCSJA19-11281**

**24 de mayo de 2019**

*“Por el cual se asignan unas funciones a la Coordinación Administrativa de Riohacha”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 48 y numeral 3 del artículo 618 de la Ley 1564 de 2012, los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, según lo aprobado en la sesión de 22 de abril de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo 10448 de 2015 se reglamentó la actividad de los auxiliares de la justicia, dentro del cual se incluyó lo concerniente a la conformación de las listas, tarea que se asignó principalmente a las direcciones seccionales de administración judicial y a las coordinaciones de Florencia y Chocó.

Posteriormente, se expidió el Acuerdo 10576 de 2016 que suprimió la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha y creó la Coordinación Administrativa de Riohacha.

Se hace necesario asignar a la Coordinación Administrativa de Riohacha la función de integrar las listas de auxiliares de la justicia que utilizarán los despachos judiciales de su comprensión territorial.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Asignar a la Coordinación Administrativa de Riohacha las funciones que el Acuerdo 10448 de 2015 le fijó a las direcciones seccionales de administración judicial y a las coordinaciones de Florencia y Quibdó.

**ARTÍCULO 2.º** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

**ACUERDO PCSJA19-11282**  
**24 de mayo de 2019**

“Por medio de la cual se modifica el artículo segundo al Acuerdo PCSJA19-11249 del 3 de abril de 2019 en lo concerniente a la contratación de las actividades para la construcción de la sede despachos judiciales de Albania -Santander”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996, con fundamento en lo previsto en el Acuerdo PSAA14-10135 de 2014, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 15 de mayo de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA19-11249 del 3 de abril de 2019, aprobó parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física, incluyendo la actividad de construcción de la sede judicial de Albania – Santander, como parte del proyecto de construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional, por un valor total de \$520.000.000.

En el artículo segundo del citado acuerdo el Consejo Superior de la Judicatura autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar entre otras actividades, construir la sede judicial de Albania – Santander por un valor de \$442.002.789, con base en el presupuesto preliminar de obra presentado por la Unidad de Infraestructura, producto de la ejecución del contrato 128 de 2018 con el objeto de realizar los estudios y diseños de las sedes judiciales de Yacopí – Cundinamarca y Albania - Santander, por valor de \$35.357.718.

Posteriormente la Unidad de infraestructura Física, en el proceso de revisión de dicho presupuesto, evidenció que no estaban incluidos todos los componentes necesarios, lo que genera la necesidad de modificar el monto final de la contratación.

Los recursos se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal

16219 de 14 de febrero de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Modificar el artículo segundo del Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019, en la parte correspondiente a la contratación de la sede de los despachos judiciales de Albania - Santander, que quedará así:

***ARTÍCULO 1.º** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar las actividades que corresponden a la construcción de la sede despachos judiciales de Albania Santander, como una parte de los proyectos del Plan de Inversiones de la Rama Judicial, vigencia 2019, aprobadas en las sesiones de 27 de febrero, 28 de marzo y 3 de abril de 2019, y sus respectivas interventorías, según sea el caso, así:*

Plan de Inversiones vigencia 2019				
	DT	Unidad/Actividades indicativas	Valor	Sesión de aprobación
Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	7	Construir la sede judicial de Albania - Santander	\$511.025.372	Mayo 15 de 2019

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, el veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**

Presidente

Director Unidad de Infraestructura Física  
Proyectó: Arq. Tatiana Verdugo // Rivera L., Profesional de gestión del proyecto  
Revisó: DEAJ  
Vo. Bo: Director de Unidad de Planeación  
PCSJ/MMBD  
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ